



Puede

MEMORIAL

DE

INFANTERIA.

Se publica en Madrid CUANTAS NECES SEA NECESARIO.—Puntos de suscripcion: Madrid, en la Constanilla de Santa Teresa 3, bajo.—PRECIO: cincuenta céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, dos pesetas y cincuenta céntimos por trimestre.—Filipinas, tres pesetas tambien por trimestre.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—Organizacion.—Circular núm. 365.—Por orden del Gobierno de la República, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, se dispone: Que los Tenientes Coronales primeros Jefes, dos Capitanes y dos Subalternos de los cuadros de reserva que se dice en la siguiente relacion, pasen desde luego á los puntos que en la misma se les designa, para hacerse cargo de las Cajas de quintos y recibir los hombres que con arreglo á la ley de 16 del actual, han de entregar las provincias. Los expresados Jefes y Oficiales que se nombran para esta Comision, continuaran perteneciendo á sus actuales cuerpos mientras las desempeñen;

Dios guarde á V... muchos años:—Madrid 31 de Agosto de 1873.
—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORBALAN.

RELACION QUE SE CITA.

- | | |
|---------------------------|--------------|
| Los de Aranda de Duero á. | Búrgos. |
| Cangas de Tineo á. | Valladolid. |
| Cangas de Onís á. | Palencia. |
| Monforte á. | Leon. |
| Alcalá de Henares á. | Segovia. |
| Ciudad Rodrigo á. | Salamanca. |
| Talavera á. | Ávila. |
| Alcázar de San Juan á. | Guadalajara. |
| Játiva á. | Ciudad-Real. |
| Calatayud á. | Madrid. |

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—Organizacion.—Circular núm. 366.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 24 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Considerando que el mérito que puedan contraer en campaña los Jefes y Oficiales destinados á los Ejércitos de operaciones, no debe sujetarse á tiempo fijo y determinado y si únicamente á los hechos que realicen en las funciones de guerra á que concurren, el Gobierno de la República se ha servido derogar el artículo segundo de la circular de 27 de Marzo último, y disponer en consecuencia que en lo sucesivo no se circunscriban á plazo determinado las recompensas que lleguen á merecer por accion de guerra, y de las cuales se hagan dignos los militares de todas clases.—De orden del referido Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y cumplimiento.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 29 de Agosto de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORBALAN.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—Organizacion.—Circular núm. 367.—El Excmo. Sr. Secretario general del Ministerio de la Guerra, con fecha 28 de Agosto último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al de la Gobernacion, lo siguiente:—En vista de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio procedente del Gobernador civil de Navarra, proponiendo la formacion de un batallon de 1.000 plazas compuesto de compañías movilizadas; el Gobierno de la República tomando en consideracion las razones expuestas por V. E. respecto á las azarosas circunstancias porque atraviesa aquella provincia, ha tenido á bien resolver puede procederse á la organizacion del citado batallon, toda vez que nada se grava al Tesoro público. Tampoco hay el inconveniente en que se admitan en las compañías como oficiales agregados algunos paisanos que á juicio de la expresada autoridad se consideren aptos para el citado cargo, bajo las prescripciones y rigor de la Ordenanza. Respecto á que el batallon ha de ser mandado por Jefes y Oficiales del Ejército puede explorarse la voluntad de los que lo deseen, y admitir á los que por sus antecedentes merezcan la confianza del Gobierno pasando todos en sus mismos empleos sin dejar de pertenecer al Ejército y disfrutando el sueldo que por su categoría les corresponda.—De orden del expresado Gobierno comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que se comunica para el debido conocimiento de los señores

Jefes y Oficiales á quienes se contrae la anterior superior disposicion.—Madrid 2 de Setiembre de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORBALAN.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—Organizacion.—Circular núm. 368.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 26 del mes de Agosto último, dice al Capitan general de Valencia lo siguiente:

«El Gobierno de la República se ha servido disponer que el cuadro del batallon Cazadores de Estella, emprenda desde luego la marcha para el pueblo de Leganés de este Distrito, en el que debe verificarse la reorganizacion del citado cuerpo, presentándose el Jefe principal del mismo á recibir órdenes del Brigadier Jefe de la Seccion de Infanteria.»

Lo que se hace público en el MEMORIAL DEL ARMA, para conocimiento de todos y efectos consiguientes.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 1.º de Setiembre de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORBALAN.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—Organizacion.—Circular núm. 369.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en telégrama del dia de ayer, dice á los Capitanes generales de los distritos lo siguiente:

«Debiendo ponerse sobre las armas los diez batallones de Reserva de Búrgos, Leon, Guadalajara, Ciudad-Real, Valladolid, Palencia, Segovia, Salamanca, Avila y Madrid, y debiendo pasar la próxima revista de Comisario con el cuadro de Jefes, Oficiales é individuos de tropa que se les detalla, dispondrá V. E. que dicha revista no la pasen los cuerpos hasta el dia cinco.»

Lo que participo á V. para su conocimiento y cumplimiento.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 31 de Agosto de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORBALAN.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—Organizacion.—Circular núm. 370.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Jefe de la tercera Seccion de este Ministerio, lo siguiente:

«Consecuente á la ley de 16 y circular de este Ministerio de 26 del actual, en que se llaman al servicio activo 80.000 hombres de la reserva y á fin de que el servicio sanitario se lleve cumplidamente en todas sus partes, sin gravar el presupuesto de una manera permanente; el Gobierno de la República ha tenido á bien disponer:

Primero. Se aumenta la actual fuerza de la Brigada Sanitaria

con 400 individuos de los comprendidos en la reserva que se pone en activo, para servir en dicha brigada mientras aquella esté sobre las armas, gozando de los haberes, sobre-sueldo, raciones y demás ventajas que las pertenecientes á la misma. La saca se verificará á solitud propia entre los que tengan concluida la carrera de Medicina ó Farmacia, ó sean alumnos de dichas facultades, prefiriendo á los que hayan ganado en las Universidades mas número de años de estudios y acrediten mayor aprovechamiento. Las instancias deberán dirigirlas los interesados, al Brigadier Jefe de la Sección tercera de este Ministerio, acompañando certificación de sus estudios, expedida por la Universidad respectiva. Para que el mando de esta fuerza sea cual corresponde, se aumentan las clases de la brigada con cuatro Sargentos primeros, dando colocacion en activo á igual número de los que se hallan de reemplazo pertenecientes á las mismas; y con ocho Sargentos segundos, ocho Cabos primeros y ocho segundos por promoción entre los que corresponda á la fuerza veterana de la brigada ó de la misma reserva que reúnan condiciones mas sobresalientes.

Segundo. Se facilitará desde luego á la brigada importe de primeras puestas, de prendas mayores y equipos, que á razon de 77 pesetas 12 céntimos uno, asciende á 30.848 pesetas; é inmediatamente deberá procederse por la misma á la adquisicion por contrata de dichas prendas y equipo.

Tercero. Asimismo se sacarán de los comprendidos en la reserva, los que siendo Médicos ó Farmacéuticos con títulos de licenciados ó Doctor en dichas facultades lo soliciten al Brigadier Jefe de la Sección tercera de este Ministerio, acompañando copia testimoniada de su título y certificación de buena conducta expedida por el alcalde popular del pueblo de su residencia. Se elegirán entre los solicitantes los que, segun los informes y acordados que considere tomar y dirigir á los centros universitarios, el Jefe de la Sección, resulten ser los mas apropiados para el servicio sanitario del Ejército.

Cuarto. Los nombrados se titularán Médicos ó Farmacéuticos provisionales de Sanidad Militar y tendrán el sueldo de 2.000 pesetas anuales mientras dure su servicio, gozarán la asimilacion de Alférez y usarán el uniforme de la Plana Mayor de Sanidad Militar con la divisa, pluses, raciones á su asimilacion y al cuerpo á que sirven.

Quinto. Desempeñarán siempre el servicio facultativo que les corresponda en los hospitales militares y ambulancias de los ejércitos de operaciones, á la intermediación de Jefes y Oficiales del cuerpo; y cuando sean destinados á los cuerpos de Infantería ó Caballería, serán como aumento á la dotacion de los mismos, hallándose subordinados al Oficial Médico propietario que es el primer responsable del servicio.

Sexto. Se autoriza al Jefe de la Sección tercera para nombrar

Médicos provisionales de la clase civil entre los Doctores ó Licenciados que lo soliciten prefiriendo en igualdad de circunstancias los que no hayan cumplido 30 años de edad, siempre que entre los comprendidos en la Reserva no hubiese suficiente número para cubrir 200 plazas de esta clase que por ahora se consideran necesarias. Será de 30 el número máximo de Farmacéuticos provisionales los cuales procederán precisamente de la Reserva.»

Lo que comunico á V... para su cumplimiento y debido conocimiento de todos los individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 3 de Setiembre de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORBALAN.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—Organizacion.—Circular número 371.—El Gobierno ha tenido por conveniente resolver con fecha 26 del actual que el batallon Francos de la República de Carmona número 77, se traslada definitivamente á la ciudad de Útrera, de la cual tomará nombre, conservando el número que en la actualidad tiene.

Lo comunico á V.... para su conocimiento y demas efectos.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 31 de Agosto de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORBALAN.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—3.ª Negociado.—Circular número 372.—El Excmo. señor Ministro de la Guerra, en telegrama oficial fecha 10 del actual dice al Capitan-general de Búrgos, lo siguiente:

«Disponga V. E. se admitan todos los mozos que se presenten á las columnas ó donde lo hagan, se les filie y destine á cuerpo como soldados, y para cumplir el tiempo de servicio obligatorio se les contará desde el dia de su alistamiento.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL DEL ARMA para el debido conocimiento y cumplimiento, cuidando los Jefes de cuerpo, tan luego ingresen en los suyos individuos de esta procedencia, dar conocimiento á los Jefes de las cajas respectivas.—Madrid 25 de Agosto de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORBALAN.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—4.ª Negociado.—Circular número 373.—El Excmo. señor Ministro de la Guerra, con fecha 29 de Julio último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—De conformidad con lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicacion fecha 3 de Julio actual, el Gobierno de la República ha tenido por conveniente conceder la continuacion en el servicio á los Sargentos primeros comprendidos en la adjunta

relacion que dá principio con D. Seto Santos Gonzalez y termina con Francisco Campos Sarri, con arreglo á las disposiciones vigentes y reglamentarias.—De orden del expresado Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL del arma para conocimiento de los Jefes de los cuerpos respectivos y satisfaccion de los interesados.—Madrid 25 de Agosto de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORBALAN.

RELACION-QUE SE CITA.

CLASES.	CUERPOS.	NOMBRES.
Sargto. 1.º	Regto. Ontoria, 3.	D. Seto Santos Gonzalez.
»	Saboya, 6.	Ramon Sanchez Cerezo.
»	Zaragoza, 12.	Mariano Fernandez Alonso.
»	Castilla, 16.	Julian Muñoz Gimenez.
»	Idem.	Joaquin Suñer Manicon.
»	Cádiz, 17.	Antonio Lopez Garcia.
»	Múrcia, 37.	Tomás Muñoz Cardás.
»	Málaga, 40.	Antonio Torres Alcobas.
»	Caz. Madrid, 2.	Francisco Bruna Sanchez.
»	Segorbe, 18.	Pedro Rodriguez Ramirez.
»	Alcolea, 22.	Manuel Espimiza y Miranda.
»	Idem.	José Llorente Chagoyan.
»	Rva. Búrgos, 4.	Juan Fernandez Rodriguez.
»	Id. Oviedo, 8.	Manuel Lozano Lozano.
»	Idem.	Saturnino Rueda Urréa.
»	Id. Ecija, 11.	Ramon Salcedo Sierra.
»	Id. Sória, 14.	Gabriel Monreal Claramunt.
»	Id. Segovia, 33.	Jacinto Royo Estéban.
»	Id. Guadalajara, 38.	José Artiaga Freixa.
»	Id. Santander, 40.	Quintín Robles Gutierrez.
»	Id. Albacete, 41.	Bernardino Gandoras Hernandez.
»	Id. Valencia, 44.	Manuel Bernardéz Bascual.
»	Id. Huesca, 54.	Gaspar Ronda Benimech.
»	Idem.	Manuel Zarauza Perez.
»	Id. Zaragoza, 55.	Francisco Rodriguez Lagares.
»	Id. Aranda Duero, 59.	José Sastré Tormos.

»	Id. Calatayud, 66.	Antonio Marchirán Far.
»	Id. Baza, 75.	Emeterio Luengo y Luengo.
»	Idem.	Antonio Blanco García.
»	Id. Baeza, 76.	Joaquin Gonzalez Oreja.
»	Id. Carmona, 77.	Angel Lluch Villarrubia.
»	Bon. Provisional.	Ceferino Iglesias Armento.
»	Egt. Ultramar (Cádiz)	José Serra y Serra.
»	Rva. Tuy, 18.	Domingo Fernandez Lopez.
»	Id. Valencia, 48.	Andrés Marciale y Martin.
»	Id. Alcalá Henares.	Agustin Sanchez y Sanchez.
»	Aranda Duero, 59.	Cipriano Martinez Meneses.
»	Id. Manresa, 69.	Zacarias Ramirez Nieto.
»	Orihuela, 54.	Bernardo Carracelo Martinez.
»	Idem.	Nicolás Porres Robledo.
»	Reg. Ontoria, 3.	Joaquin Espinazo Montero.
»	Id. Saboya, 6.	Vicente Iturralde García.
»	Idem.	Toribio Andrés Triollo.
»	Id. Constitucion, 29.	Manuel Santigo Fernandez.
»	Idem.	José Dominguez Dorado.
»	Id. Cantabria, 39.	José García Dominguez.
»	Caz. Barcelona, 3.	Juan Abril Caño.
»	Id. Barbastro, 4.	Saturio Binuesa Verde.
»	Id. Béjar, 17.	Pedro Blanco Benito.
»	Id. Reus, 24.	Francisco Cantos Carri.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—4.ª Negociado.—Circular número 374.—El Excmo. señor Director de la Guardia Civil, con fecha 4 del corriente me comunica la resolucion que ha recaido en cada una de las instancias promovidas por los individuos comprendidos en la adjunta relacion, que empieza con Juan José Jover y termina con Juan Ferrer Lempan en solicitud de pasar á dicho instituto, las cuales habian sido cursadas por esta Seccion á la Dependencia de su cargo.

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL del arma para conocimiento de los interesados y á fin de que los Jefes de los cuerpos procedan á la baja de aquellos á quienes se les otorga su pase á los puntos que en dicha relacion se designan en la revista de Setiembre próximo.—Madrid 27 de Agosto de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORBALAN.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	TIEMPO QUE DEBEN SERVIR EN EL CUERPO.	DESTINO.	CONDICIONES.
Soldado del Regto de Cantabria.	Juan Jui Jover.	4 años.	A la Comandancia de Avila, en clase de guardia 2. ^o con derecho á pasar á la de Salamanca cuando ocurran vacantes.	Sin opcion á otro premio hasta que correspondiéndoles pasar á la reserva puedan entrar en el goce de él, si lo hubiere y les corresponde con sujecion á las disposiciones entónces vigentes.
Id. del id. de Albuera.	José Frutos Perez.	Idem.	A la Comandancia de Cádiz, en clase de guardia 2. ^o	
Id. del id. de Toledo.	Mateo de San Nicolás.	El que le falta de su empeño	A la Comandancia de Alicante, como guardia 2. ^o	
Corneta de la Reserva de Granada.	José Rojas Yesarcs.	4 años.	A la Comandancia de Granada, en clase de Corneta,	Sin opcion á otro premio que al de que hoy se hallan en posesion por el comprom. ^o que están sirviendo, pudiendo cuando lo terminen cumplir el tiempo que les reste por uno de los plazos y con los beneficios de las disposiciones entónces vigentes.
Id. de la id. de Catalunyaud.	Mariano Gisbert Fuster.	Idem.	A la Comandancia de Badajoz, en clase de Trompeta con derecho á pasar á la de Teruel cuando ocurran vacantes.	
Soldado del Regto. de Aragón.	Aniceto de Gila Cubo.	Idem.	A la Comandancia de Segovia, en clase de guardia 2. ^o	
Corneta de la Reserva de Jaen.	Luis Hernandez Garcia.	Idem.	A la Comandancia de Jaen en clase de Corneta con derecho á pasar á la de Zamora, cuando ocurran vacantes.	Se le niega por falta de estat. Id. idem. Id. idem. Renunció el pase.
Cabo 1. ^o , Luchana	Santiago Alarcon Saez.	»	»	
Corneta de la Res. de la Coruña.	Juan Viveiro Diaz	»	»	
Id del Rg. ^o Gerona	Tomás Rodriguez Leija Garcia	»	»	
Cabo 2. ^o de Iberia.	Juan Ferrer Lampan.	»	»	

504



Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—6.º Negociado.—Circular número 375.—El Excmo. señor Jefe de la 6.ª Seccion, en comunicacion de 8 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Las deducciones practicadas por la Seccion de Ajustes de Cuerpos á los diferentes del Ejército, en concepto de sobre-haber de una peseta diaria concedido á los individuos de tropa, que especifica el artículo primero adicional de la ley de 17 de Marzo último, serán acreditadas en extracto adicional al semestre de ampliacion que forme cada cuerpo, conforme á las instrucciones que se han dado á los Intendentes respectivos en primero del actual.—Lo que tengo el gusto de participar á V. E. en contestacion á los escritos de esa Seccion fecha 22 del mes próximo pasado, y 11 del mismo de la suprimida Direccion de Infanteria, que tratan de este asunto.»

Lo que se publica en el MEMORIAL para conocimiento de los cuerpos del arma.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 21 de Agosto de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORBALAN.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—6.º Negociado.—Circular núm. 376.—En vista de lo expuesto por el primer Jefe del Bon. Voluntarios Francos de la República de Guadalajara, consultando la fecha en que debia empezar el abono de la gratificacion de Prendas Mayores á los cuerpos encargados de facilitarlas á las clases de tropa de los cuadros de los Bases de Reserva, segun lo mandado en Circular número 557 del año anterior, he dispuesto que dicho abono debe hacerse desde la creacion de dichos batallones para que no resulten tan gravados los fondos de los regimientos, y al propio tiempo prevengo á los Jefes de los expresados batallones que este abono debe limitarse al fondo de Prendas mayores y no al de Entrenimiento, de que no se hizo mencion en la citada Circular porque debe quedar en caja para atender á los gastos que tiene asignados.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 26 de Agosto de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORBALAN.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—4.º Negociado.—Circular número 377.—Habiendo regresado á la Península para continuar sus servicios en este Ejército los individuos procedentes del de Ultramar que expresa la adjunta relacion, he tenido por conveniente destinarlos á los cuerpos que en la misma se indican en los cuales serán alta en la próxima revista de Comisario, y á los que se les ha concedido por el Excmo. señor Capitan general de Búrgos cuatro meses de licencia por enfermos, para los puntos que tambien se expresan.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 22 de Agosto de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORBALAN.

RELACION QUE SE CITA.

CLASES.	NOMBRES.	CUERPOS A. QUE SON DESTINADOS.	PUNTOS DONDE VAN CON LICENCIA.	
			PUEBLOS	PROVINCIAS.
Cabo 1.º	Vicente Ormazabal Cuartel.	Regto. núm. 12.	Madrid.	Madrid.
Soldado.	Pablo Cot Prat.	Id. 6.	S. Lorenzo de Saball.	Barcelona.
»	Francisco Aguilar Mars.	Id. 34.	Onda.	Castellon.
Sarto. 1.º	Pablo Sausa Moreno.	Rva. 8.	Fuente Espina.	Búrgos.
Soldado.	Braulio Gomez Malpica.	Cazadores 8.	Getafe.	Madrid.
»	Antonio Jurado Ramirez.	Regto. 8.	Baeza.	Jaen.
»	Félix Recio Castrillo.	Id. 10.	Villaraña.	Valladolid.
»	Antonio Perez Perona.	Caz. 21.	Madrid.	Madrid.
»	Gabriel Puñales Alderes.	Idem.	Idem.	Idem.
»	Lorenzo Saez Manzano.	Reg. 10.	Belayos.	Avila.
»	Juan Martin Gimenez.	Id. 8.	Benauria.	Málaga.
»	Angel Calpe Villarroya.	Id. 34.	Segorbe.	Castellon.
»	Antonio Bello Gonzalez.	Id. 37.	Carballedo de Abia.	Orense
»	Adrian Sarramau Llano.	Id. 5.	Cádiz.	Cádiz.
»	Alejandro Bueno Angulo.	Idem.	Tebas.	Málaga.
»	Sinforoso Alfaro Romero.	Idem.	Espiel.	Córdoba.
»	Miguel Suarez Espósito.	Caz. 21.	Madrid.	Madrid.
»	Ignacio Soler Garrigas	Reg. 11.	Barcelona.	Barcelona.

= 506 =

Soldado.	Teodoro Soler Buenaventura.	Regto. 11.	Barcelona.	Barcelona.
»	Valentin Mener Pelaez.	Id. 5.	Antequera.	Málaga.
»	Francisco Rivero Navas.	Idem.	Málaga.	Idem.
»	Francisco Ferrer Espósito.	Caz. 21.	Madrid.	Madrid.
»	Manuel Víctor Aragües.	Regto. 8.	Velez Málaga.	Málaga.
»	Juan Alvarez Carrasco.	Id. 19.	Moratalla.	Múrcia.
»	Juan Alvarez Molina.	Idem.	Bencajar.	Valencia.
»	Francisco Villaseñor Casado.	Caz. 21.	Quintanar de la Orden	Toledo.
Cabo 1.º	Joaquín Dicha Díez.	Regto. 13.	Madrid.	Madrid.
Soldado.	Tomás Cuereia Francisco.	Id. 23.	Godojos.	Zaragoza.
»	Tomás Corial Corta.	Idem.	Capella.	Huesca.
»	Francisco Mallo Guardida.	Id. 6.	Granollers.	Barcelona.
»	Antonio Guerrero Leal.	Id. 5.	Málaga.	Málaga.
»	Juan Menchon Ferrer.	Id. 19.	Lorca.	Múrcia.
»	Isidro Ruiz Gimenez.	Id. 34.	Villanueva.	Castellon.
Cabo 1.º	Víctor Golmayo Labanda.	Id. 14.	Monteagudo.	Soria.
Soldado.	Eduardo Uriarte Velasco.	Caz. 21.	Madrid.	Madrid.
»	Lázaro Espósito Eladio.	Idem.	Madrigueros.	Albacete.
Cabo 2.º	Hermenegildo Valenzuela Cervera.	Regto. 8.	Granada.	Granada.
Soldado.	Miguel Salas Gutierrez.	Id. 8.	Jerez de la Frontera.	Cádiz.
»	Vicente Gimenez Fernandez.	Id. 5.	Sidona.	Málaga.
»	Antonio Ferrer Marana.	Id. 6.	Villanueva y Geltrú.	Barcelona.
»	José Donato Nova.	Id. 37.	Layantes Maride.	Orense.
»	Juan de la Rosa Camacho.	Id. 8.	Pizarra.	Málaga.
»	Francisco Borja Araujo.	Id. 5.	Sevilla.	Sevilla.
Cabo 1.º	Miguel Belilla Loscos.	Id. 15.	Caspe.	Zaragoza.
Soldado.	Fernando Aguado Tijero.	Caz. 21.	Madrid.	Madrid.
»	Manuel Gallen Orteles.	Regto. 19.	Valencia.	Valencia.
»	Victoriano Yustos Tomé.	Id. 37.	S. Miguel de Mascon	Pontevedra.

1567

ACTA NÚMERO 14.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Sección, Infantería.—7.º Negociado.—Circular núm. 378.—En la plaza de Madrid á los once días del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento provisional para el régimen y administración del Asilo de Huérfanos de la Infantería, se reunió en el despacho del Excmo. Sr. Brigadier Jefe de la Sección y bajo su presidencia, la Junta directiva compuesta de los señores siguientes:—Coronel Jefe de la Brigada núm. 12, D. José Echavarría y Echavarría, Vice-presidente.—Coronel del Regimiento de África D. Santos Angulo y Quintana, Vocal.—Coronel Teniente Coronel primer Jefe del Batallón Cazadores de Figueras D. Gabriel Aycs y Fernandez, Vocal.—Coronel Teniente Coronel Jefe del Batallón Voluntarios Francos de la República de Madrid D. José Carrasco y Torres, Vocal.—Teniente Coronel primer Jefe del Batallón Provisional de Escribientes y Ordenanzas D. Francisco Miranda y Orozco, Vocal.—Comandante Jefe del 7.º Negociado de esta Sección D. Bruno Alvarez Adalia, Vocal Secretario.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de la instancia promovida por D.ª Antonia Lopez de Illana, viuda del Capitan que fué del arma D. José Muño y Escama, en solicitud de que se le conceda á sus hijos D. Ramon y D. Leopoldo Muño y Lopez ingreso en el Asilo. La Junta teniendo presente que el padre no era socio puesto que falleció en 1860, desestimó la petición.

Asímismo se dió cuenta de la instancia que produce D.ª Asunción Gonzalez, viuda del Capitan que fué del Regimiento Infantería de España núm. 5 del Ejército de Filipinas D. Fernando Gonzalez y Gonzalez y estando en las mismas condiciones que el anterior, la Junta resolvió no acceder á su petición.

La Junta se hizo tambien cargo de la instancia promovida por doña Jabiera Lanzagorta y Vivanco, viuda del Teniente que fué del Regimiento de Cádiz D. Alejo Vivanco y Martinez, en súplica de que se le conceda ingreso en el Asilo á su hijo D. José Vivanco y Lanzagorta. La Junta teniendo presente que el padre de éste huérfano estaba adherido á la idea de la Asociación como suscriptor en el Regimiento donde procede, resolvió tuviese desde luego entrada en el Establecimiento su hijo D. José, sin retribucion alguna.

Se enteró tambien la Junta de la instancia promovida por D. Ramon Bonet, en la que solicita tenga ingreso en el Asilo su sobrino D. José Bonet y Garcia, hijo del Teniente que fué del Regimiento de Zaragoza D. José Bonet y Valverdú. La Junta en vista de que su difunto padre era suscriptor al Asilo de Huérfanos en el Regimiento don-

de falleció, acordó la admision del expresado huérfano en el Establecimiento sin retribucion alguna.

Igualmente se enteró la Junta de la instancia que promueve doña Manuela Imar y Arrieta, viuda del Teniente que fué del arma don Leon Martin y Sanz, solicitando se conceda ingreso en el Asilo á sus hijos D. José Antonio y D. Mariano Martin Imar. La Junta en vista de que dicho Oficial consta como suscriptor en el Regimiento de Toledo, acordó conceder ingreso en el mismo á los referidos huérfanos sin retribucion alguna.

Se hizo tambien cargo de la instancia promovida por D.^a Rosalia Mompeller, viuda del Alferez que fué del arma D. Tomás Galvez y Garcia, en solicitud de que se conceda á su hijo D. Fernando Galvez y Mompeller ingreso en el Asilo. La Junta teniendo presente que el padre de este huérfano consta como suscriptor en el Batallon Francos de la República de Segovia, acordó su admision en el Establecimiento, entendiéndose que ésta es sin retribucion alguna.

Se puso á la resolucion de la Junta la instancia promovida por doña Andrea Lara y Barrera, viuda del Capitan que fué del Batallon Voluntarios de Cádiz expedicionario en Cuba D. Vicente Gil y Marin en súplica de que se le conceda ingreso en el Asilo á sus hijos D. Luis, D. Andrés, D. Vicente y D. Antonio Gil y Lara. La Junta enterada de que el padre de estos huérfanos no era suscriptor, resolvió desestimar la peticion.

Se hizo tambien cargo de la instancia promovida por D.^a Patricia Contreras, viuda del Comandante que fué del arma D. Manuel Gomez y Manteló, en la que solicita se le conceda ingreso en el Establecimiento á su hijo D. Ángel Gomez Contreras. La Junta en vista de haber fallecido aquél antes de instituirse esta Asociacion, acordó desestimar la instancia ó peticion de la interesada por carecer de todo derecho.

Tambien quedó enterada la Junta de haber ingresado en el Asilo los huérfanos: D.^a Filomeno Gallego y Niño hija del Teniente que fué del arma D. Juan Gallego y Rodriguez; D. Gerónimo y D. Ernesto Aranzabe y Clemer, huérfanos del Alferez que fué del arma D. Segundo Aranzabe; D.^a Encarnacion y D.^a Juana Sarabia y Gutierrez, huérfanas del Capitan que fué del Regimiento Infanteria de Toledo D. Juan Sarabia y Garcia y D. Patricio Rodriguez Borrego, hijo del Alferez que fué del Batallon Francos de la República de Salamanca D. Cayetano Rodriguez y Hernandez, declarados con derecho por la Junta directiva en los sesiones anteriores: existiendo en la actualidad cuarenta y dos huérfanos á saber: diez y nueve niños y veinte y tres niñas.

La Junta se sirvió aprobar las cuentas correspondientes á los meses de Mayo y Junio próximos pasados, las cuales se insertan á continuación del acta, ascendentes la l.^a á seis mil ochocientas setenta y una pesetas cuarenta y tres céntimos por gastos ordinarios y extraor-

dinarios y la 2.ª á dos mil trescientas noventa y tres pesetas treinta y cuatro céntimos por el mismo concepto.

Se enteró la Junta de que la suscripcion ha producido hasta el dia 15 del mes de Julio en cuya fecha se practicó el último balance, noventa y seis mil trece pesetas noventa y un céntimos, de cuya cantidad se han gastado segun resulta de cuentas aprobadas hasta el mes de Abril último inclusive diez mil seiscientas setenta y siete pesetas veinte y ocho céntimos, quedando una existencia en 15 del anterior mes de Julio de ochenta y cinco mil trescientas treinta y seis pesetas sesenta y tres céntimos.

Inmediatamente despues de terminado el despacho ordinario se dió cuenta de haber sido nombrada Directora de la Escuela de niñas la Señorita D.ª Juana García Aranda, en virtud de haber merecido la mejor censura en las oposiciones verificadas en Toledo ante el Tribunal competente el dia 2 del mes de Julio anterior, optando dicha Directora por habitar en el Establecimiento y de consiguiente por el sueldo anual de seiscientas pesetas, segun lo dispuesto por la susodicha Junta directiva en la sesion anterior.

Asimismo hizo presente el Sr. Coronel Inspector del Establecimiento Jefe principal de la Escuela central de Tiro D. Gregorio García Ruiz, de la necesidad de un Maestro de primera enseñanza con la dotacion anual de dos mil pesetas. La Junta hecha cargo de la necesidad de dicha dotacion de un Maestro para la mejor instruccion de los huérfanos asilados aprobó la citada peticion.

Asimismo manifestó el mencionado Jefe la necesidad de hacer varias obras de reparacion en el edificio que ocupan los huérfanos de la Infantería por considerarlas de precision, cuyo coste graduó en la cantidad de seis mil quinientas pesetas próximamente, quedando en remitir el correspondiente presupuesto, expresando al mismo tiempo que el importe de ellas no gravaría en nada los intereses de la Sociedad puesto que se ejecutarian con cargo al abono que se hará á dicho Establecimiento del valor que produzca la venta del mobiliario y alhajas del extinguido Colegio de Infantería mandado abonar á los fondos del citado Asilo por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, cuya entrada tendrá lugar luego que se efectúe la venta, así como la publicidad correspondiente en el MEMORIAL DEL ARMA. Enterada la Junta de las razones expuestas por el susodicho Jefe adquirió la conviccion de la necesidad que habia de proceder á las obras de reparacion del edificio que ocupan los Asilados y otorgó su autorizacion para que desde luego se efectuasen en la cantidad de las seis mil quinientas pesetas que próximamente cree el Jefe Inspector que importarán.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Sr. Presidente firmando este acta con los Señores Vice-presidente y Secretario.—El Brigadier Jefe de la Seccion Presidente, JUAN COBALAN.—El Coronel Vice-presidente, José Echevarría.—El Comandante Secretario, Bruno Álvarez.

ASILO DE HUÉRFANOS DE LA INFANTERÍA.

CUENTA general de los gastos ocasionados en dicho establecimiento en el mes de la fecha, con treinta y nueve acogidos que existen en el mismo y Señora encargada de las niñas, en manutencion, vestuario y calzado, utensilio y otros efectos, libros, material de escuela, sueldos y salarios y obras hechas en los edificios.

MANUTENCION.

DÍAS.	ESPRESION.	PESETAS.	CÉNTIMOS.	DÍAS.	ESPRESION.	PESETAS.	CÉNTIMOS.
1	Compra para 35 acogidos y Señora.	25	37	17	SUMA ANTERIOR.	420	53
2	Id. para 35 id. id.	25	25	17	Compra para 38 acogidos y señora..	27	40
3	Id. para 35 id. id.	25	82	18	Id. para 38 id.	28	07
4	Id. para 36 id. id.	24	63	19	Id. para 38 id.	27	60
5	Id. para 36 id. id.	25	71	20	Id. para 38 id.	26	34
6	Id. para 37 id. id.	24	54	21	Id. para 38 id.	27	48
7	Id. para 38 id. id.	26	63	22	Id. para 38 id.	31	29
8	Id. para 38 id. id.	26	39	23	Id. para 38 id.	26	03
9	Id. para 38 id. id.	26	57	24	Id. para 38 id.	24	80
10	Id. para 38 id. id.	27	48	25	Id. para 38 id.	27	49
11	Id. para 38 id. id.	27	33	26	Id. para 38 id.	26	32
12	Id. para 38 id. id.	27	20	27	Id. para 38 id.	26	57
13	Id. para 38 id. id.	27	54	28	Id. para 38 id.	25	94
14	Id. para 38 id. id.	25	66	29	Id. para 37 id.	26	23
15	Id. para 38 id. id.	28	61	30	Id. para 37 id.	24	07
16	Id. para 38 id. id.	25	80	31	Id. para 37 id.	26	32
	SUMA Y SIGUE.	420	53		SUMA.	822	48
	Por un extraordinario dado á los acogidos por disposicion del señor Coronel Sub-director, el dia 30.					22	82
	SUMA TOTAL DE LA CUENTA DE MANUTENCION.					845	30

Vestuario y calzado.

	Ps.	Cs.
D. César Idoate, un traje de paño azul turquí, compuesto de cazadora, pantalón y chaleco con boton fino dorado, el chaleco y cazadora está con dos cifras doradas.	22	91
D. Arturo Idoate, un traje de id. id. id.	22	91
SUMA Y SIGUE.	45	82

		SUMA ANTERIOR.	
D. Eustaquio Montequin, uno id. id.		45	82
D. Ricardo Montequin, uno id. id.		22	91
D. José Sousa, uno id. id.		22	91
D. Carlos Sanchez, uno id. id.		22	91
D. Patricio Rodriguez, uno id. id.		22	91
D. Francisca Montequin, uno id. id.		22	91
D. Francisco Montequin, un traje de dril compuesto de cazadora y pantalon.		22	91
D. Arturo Idoate, uno id. id.		6	01
D. José Sousa, uno id. id.		6	01
D. Eustaquio Montequin, uno id. id.		6	01
D. Ricardo Montequin, uno id. id.		6	01
D. César Idoate, uno id. id.		6	01
D. Rafael Heredia, uno id. id.		6	01
D. Ricardo Aragon, uno id. id.		6	01
D. Federico Sanchez, uno id. id.		6	01
D. Arturo Lopez, uno id. id.		6	01
D. Enrique Marcheu, uno id. id.		6	01
D. Nicolás de la Torre, uno id. id.		6	01
D. Tomás Caballero, uno id. id.		6	01
D. Eduardo Aragon, uno id. id.		6	01
D. Manuel Lorenzo, uno id. id.		6	01
D. Salvador Lorenzo, uno id. id.		6	01
D. Patricio Rodriguez, uno id. id.		6	01
D. Miguel Casades, una cazadora de paño color café 60 rs., un pantalon de paño del mismo color 45 rs. un chaleco del mismo paño 23 rs. y un chaqueton de chinchilla 66 rs. con dos cifras doradas.		49	50
D. Manuel Trujillo, por un traje compuesto de cazadora, pantalon bombacho y chaleco.		25	50
D.ª Pilar de la Torre, un vestido de lanilla azul con adornos de terciopelo.		23	94
D.ª Elvira Marcheu, uno id. id.		17	93
D.ª Dolores Trujillo, uno id. id.		14	35
La misma, 2 tohallas á 9 rs. y 2 servilletas á 5 rs.		3	50
D.ª Marcelina de la Torre, un vestido lanilla azul con adornos de terciopelo.		16	53
Doña Josefa Chacon, uno id. id.		12	78
La misma, 2 tohallas 9 rs. y 2 servilletas 5 rs.		3	50
Doña Cristina de la Torre, un vestido de lanilla con adornos de terciopelo.		16	53
Doña Elisa Masdeu, un vestido de lanilla id. id.		14	34
Doña Luisa Chacon, un vestido de lanilla id. id.		12	78
La misma, 2 tohallas 9 rs. y 2 servilletas 5 rs.		3	50
Doña Eleña Sanchez, un vestido lanilla con adornos de terciopelo.		22	22
La misma, 2 tohallas 9 rs. y 2 servilletas 5 rs.		3	50
Doña Julia Sanchez, un vestido lanilla con adornos de terciopelo.		12	78
La misma, 2 tohallas 9 rs. y 2 servilletas 5 rs.		3	50
Doña Filomena Gallego, un vestido lanilla con adornos terciopelo.		16	53
La misma, 2 tohallas 9 rs., 2 servilletas 5 rs. y 4 pañuelos hilo 12 rs.		6	50
Doña Leonor Gallego, un vestido de lanilla con adornos terciopelo.		17	94
D. José Sousa, 2 tohallas 9 rs., 2 servilletas 5 rs., 6 pares de calcetines 18 rs., 2 camisas interiores 7 rs., 6 camisas hechas por el Asilo 31 rs., 4 calzoncillos hechos por el Asilo 14 rs. 12 céntimos.		21	08
		606	13

	SUMA ANTERIOR.	606	19
Doña Julia Masdeu, un vestido lanilla hecho fuera del Asilo.		22	22
D. Arturo Idoate, 6 camisas 31 rs., 4 calzoncillos 14 rs. 12 céntimos y 4 pañuelos 12 rs.		14	28
D. Eustaquio Montequin, 2 camisas interiores 7 rs., 2 tohallas 9 rs., 2 servilletas 5 rs., 6 pares de calcetines 18 rs. y 4 pañuelos 12 rs.		12	75
D. Ricardo Montequin, lo mismo.		12	75
D. Francisco Montequin, lo mismo.		12	75
D. Patricio Rodriguez, 2 tohallas 9 rs., 2 servilletas 5 rs., 6 pares de calcetines 18 rs. y 4 pañuelos de hilo 12 rs.		11	28
D. César Idoate, 6 camisas de elefante 41 rs. 50 cs., 4 calzoncillos 19 rs. y 4 pañuelos de hilo 12 rs.		18	12
D. Carlos Sanchez, 2 tohallas 9 rs., 2 servilletas 5 rs., 6 pares de calcetines 18 rs. y 4 pañuelos 12 rs.		11	28
31 pares de calcetines á 3 rs. uno; 6 para don José Trujillo, 6 para don Manuel Trujillo; 6 para don Rafael Heredia, 5 para don Juan Barrios, 4 para don Miguel Casades y 4 para don Luis Barrios.		23	25
D. Eustaquio Montequin, 2 pares medias de color.		1	25
23 corbatas negras á 2 rs. una; una á don Miguel Casades, otra á don José Trujillo, otra á don Manuel Trujillo, otra á don Luis Barrios, otra á don Juan Barrios, otra á don Tomás Caballero, otra á don Ricardo Aragon, otra á don Eduardo Aragon, otra á don Alfredo Sarabia; otra á don Rafael Heredia, otra á don Manuel Lorenzo, otra á don Salvador Lorenzo, dos á don César Idoate, dos á don Arturo Idoate, dos á don Eustaquio Montequin, dos á don Ricardo Montequin, dos á don Francisco Montequin y una á don José Sousa.		11	50
5 gorras escocesas para don Arturo Idoate, don Eustaquio Montequin, don Ricardo Montequin, don José Sousa y don Angel Lorenzo.		2	06
Una gorra escocesa comprada fuera para don Manuel Trujillo.		2	50
3 sombreros hule para doña Luisa; doña Julia y doña Josefa Chacon.		12	28
Una docena botones dorados para las gorras prusianas.		8	25
8 viseras y 8 barbuquejos para las prusianas.		8	28
4 onzas de torzal negro para hacer redcillas para las niñas.		8	28
Un par botinas de chagren chando de charol para doña Marcelina de la Torre.		6	40
10 pares botinas de becerro á 23 rs. 23 cs. para don César Idoate, don Nicolás de la Torre, don Federico Sanchez, don Ricardo Montequin, don Angel Lorenzo, don Eustaquio Montequin, don Francisco Montequin, don Rafael Heredia, don José Trujillo y don Arturo Idoate.		58	08
15 pares de medias suelas y tacones á 2 rs. 57 cs. para don César Idoate, don Juan Barrios, don Rafael Heredia, don Manuel Lorenzo, don Eustaquio Montequin, don Enrique Masdeu, don Arturo Lopez, don Luis Barrios, don Tomás Caballero, don José Sousa; don Eduardo Aragon, don Salvador Lorenzo y don Alfredo Sarabia.		9	64

SUMA LA CUENTA DE VESTUARIO Y CALZADO. 1861 93

Libros, material de escuela, sueldos y salarios.

	Ptas.	Cs.
Dos cuadernos de Historia Universal á 3 rs. uno, para don Ricardo Aragon y don Miguel Casades.	1	50
Una Aritmética y un Álgebra por Sanchez Casado, para don Ricardo Aragon.		75
250 membretes para comunicaciones del E. S. D. general del Arma.	15	»
1000 papeletas para la compra diaria y 800 cuentas y carpetas. . . .	45	»
2 manos de papel de 1. ^a y 3. ^a , 25 plumas y 6 porta-plumas.	1	74
7 manos papel pautado 3 ps. 50 cs., una coleccion de muestras 4 pesetas, una caja de plumas 1 ps. 50 cs. 12 mangos 50 cs., una botella de tinta 50 cs. y una regla 25 cs. para la escuela de niñas. . .	10	25
12 tinteros de barro para id.		75
Una botella de tinta para id.		75
Una botella de id. para los niños.		75
Dos docenas de tinteros de barro.	1	50
Gratificacion del escribiente al Cabo 1. ^o Manuel Estrada.	10	»
Por el sueldo asignado al Capellan don Eugenio Paños.	45	»
Por la pension asignada á doña María Joan y gratificacion en concepto de viaje.	46	»
Por el sueldo asignado al portero Ramon Pelaez.	62	»
Por el sueldo asignado al cocinero Manuel Gonzalez.	46	50
Por el salario de la lavandera Inocenta Palancos.	12	50
Por el id. de id. Eugenia de Castro.	12	50
Por el id. de una criada Vitoria Mendez (medio mes).	4	»
Por la gratificacion asignada á don Martin Ubeda, encargado de la escuela.	15	»
4 Aritméticas 1'16 ps. para doña Juliá Masdeu, doña Luisa Chacon, doña Leonor Gallego y doña Elena Sanchez, 4 Catecismos de Ripalda 1 peseta, para las mismas cuatro niñas; 6 Fleuris 3 pesetas, para las mismas y doña Julia Chacon y doña Dolores del Rio; 4 epitome de gramática para las cuatro primeras niñas expresadas, 2'50 pesetas; cañamazo para un dechado é hilos de colores una peseta; plumas metálicas 0'12 peseta; hilos para labores 0'88 peseta; sabatinas de 8 niñas 1'88 peseta; por las mismas sabatinas en 30 dias del mes de Abril 1'88 peseta; por id. del mes de Mayo 2'25 peseta.	16	17
SUMA LA CUENTA DE ESCUELAS, SUELDOS Y SALARIOS.	347	66

Utensilio y otros efectos.

	Ptas.	Cs.
28 catres de hierro á 15 pesetas.	420	»
12 idem de 2 cabezeras de 20 pesetas.	240	»
Una butaca tapizada de butapercha madera nogal para la enferm. ^a	15	»
Un sillón forrado con id. id.	7	50
10 banquetas forradas de id. para el comedor.	50	»
Una mesa de despacho chapeada de caoba para la enfermeria. . . .	25	»
Una mesa de las del comedor para el taller de sastre.	10	»
Cuatro id. para el planchado en las salas de labores.	40	»
SUMA Y SIGUE.. . . .	807	50

	SUMA ANTERIOR.	807	59
Dos mesas para el comedor.		20	»
Tres id. para el estudio.		30	»
Dos tablas logaritmos.		7	»
Un espejo.		8	75
Dos escribanías.		4	»
Siete bolsas de aseo.		14	»
Dos cacerolas de hierro.		10	»
Dos soperas.		7	»
Trece fuentes.		22	75
Una sartén grande para freir huevos.		4	»
Dos calderas.		8	75
Un Perol.		1	25
Un cazo.		1	»
Dos espumaderas.		1	50
Una tartera.		1	50
Unas tenazas.		1	»
Un tajo.		1	»
Cuatro botellas.		10	»
Doce colchas blancas para la enfermería.		60	»
28 colchones con 56 almohadas para los dormitorios á 80 rs. uno.		560	»
56 mantas á 7 pesetas 50 céntimos.		420	»
112 sábanas á 3 pesetas.		336	»
28 gergones á 4 pesetas uno.		112	»
112 fundas de almohadas á 50 céntimos de peseta.		56	»
12 colchones con 24 almohadas para la enfermería á 80 rs. uno.		240	»
12 gergones para id. á 4 pesetas uno.		48	»
48 sábanas á 3 pesetas una para id.		144	»
24 mantas á 7 pesetas 50 céntimos para id.		180	»
24 fundas de almohada á 50 céntimos de peseta para id.		12	»
Hilos para composición de pantalones.			36
Una caja de betun.			63
Por un frasco de cristal para la enfermería.			62
Siete varas de lona para una cortina para la sala de labores.		8	75
Un cántaro y tres cazuelas.		1	88
Medio millar de agujas y un papel de afileres.		5	25
Una madeja negra, cintas y botones.		1	43
Dos planchas de vapor con sus piés.		11	50
Un carrete de seda aplomada.		1	75
Dos paquetes hilos de color.			75
Una máquina de coser.		200	»
Una docena de carretes de hilo y seis carretes de seda.		13	»
Un sello para comunicaciones del Asilo.		25	»
Por el viaje de ida y vuelta á Madrid de un sastre para comprar paños.		11	50
Por una romana para el repeso de los artículos de la compra.		10	»
4 mandiles para los cocineros.		5	75
4 esponjas.		1	75
Una arroba de jabon de piedra.		10	75
Dos esponjas.			88
Dos canastos para las ropas.		5	»
Una plancha con pié para el taller de sastres.		5	75
Dos jornales y medio empleados en fregar los suelos de la enferm. ^o		3	75
Dos id. empleados en fregar los suelos de los dormitorios.		3	»

SUMA Y SIGUE. 3456 95

SUMA ANTERIOR.		3456	98
Almidon, algodón, hilo, cordón, agujas, cinta negra, dedales y cinta para unas cortinas.		4	75
Seis batidores, dos lendreras y dos pastillas de jabón.		6	69
Almidon, agujas, seda azul, hilo negro y escobas.		3	18
Una docena cajas de betún.		1	75
Varios efectos para la reposición de ropas.		5	69
Por un recibo de alumbrado.		35	09
Media arroba de carbón para el taller de sastres.			50
Cuatro arrobas id. para el planchado.		4	>
Por una cuenta de enfermería consistente en 7 copas leche de burra para don Federico Sanchez y don José Trujillo, 1 peseta 75 céntimos; un frasco de fosfato hierro soluble de Lesas 4 pesetas, para los mismos niños; un recibo de fregar los suelos 1 peseta 50 céntimos; una cuenta de refrescos y alimentación 8 pesetas 78 céntimos; una arroba y 20 libras y media de carbón 1 peseta 90 céntimos.		17	93
SUMA LA CUENTA DE UTENSILIO Y OTROS EFECTOS.		3536	53

Gastos extraordinarios.

	Ptas.	Cs.	
Por una cuenta de un toldo de tela para cubrir el patio del departamento de las niñas, utilizando para ello seis tiendas cónicas del extinguido Colegio de Infantería.	55	39	
Por una cuenta de la construcción de un lavadero y un coladero con una pila de piedra verroqueña que consta de 16 pies de longitud por 8 de latitud, dividida en dos secciones y construidas con varias piezas de piedra con dos surtidores de agua permanente tomada de la cañería general del edificio. Instalación de una enfermería provisional que consta de dos departamentos, uno para niños y otro para niñas con separación de sexos y con habitaciones para sirvientes. Cuatro tabiques en los dormitorios para incomunicación de éstos con la escuela y departamento de las niñas. Reformar un cuarto escusado para el dormitorio de niños y establecer una fuente en el cuarto de asco de los niños y otra en el de las niñas.	1224	62	
SUMA LA CUENTA DE GASTOS EXTRAORDINARIOS.		1280	01

RESÚMEN.

	Ptas.	Cs.	
Importa la cuenta por razón de manutención.	845	30	
Idem la id. por id. de vestuario y calzado.	861	93	
Idem la id. por id. de libros, material de escuela, sueldos y salarios.	347	66	
Idem la id. por id. de utensilio y otros efectos.	3536	53	
Idem la id. por id. de gastos extraordinarios.	1280	01	
TOTAL DE GASTOS.		6871	43

Toledo 31 de Mayo de 1873.—El Capitan comisionado, Joaquin Hurtado.—Interviene.—El Comte. 2.º Jefe, Eusebio Rodriguez Mangas.—V.º B.º—El Coronel Sub-director, Garcia Ruiz.—Hay un sello que dice.—Asilo de Huérfanos de la Infantería.

ASILO DE HUÉRFANOS DE LA INFANTERÍA.

CUENTA general de los gastos ocasionados en dicho establecimiento en el mes de la fecha, en manutención de cuarenta y cinco acogidos y Señora encargada de las niñas, vestuario, calzado, utensilios y material de escuela, sueldos, gratificaciones y salarios.

MANUTENCION.

DÍAS.	ESPRESION.	PESETAS.	CÉNTIMOS.	DÍAS.	ESPRESION.	PESETAS.	CÉNTIMOS.
1	Compra para 36 acogidos y Señora.	26	46	17	SUMA ANTERIOR.	468	42
2	Id. para 38 id. id.	27	72	17	Compra para 45 acogidos y señora..	31	21
3	Id. para 38 id. id.	28	56	18	Id. para 45 id.	31	46
4	Id. para 41 id. id.	29	22	19	Id. para 45 id.	32	33
5	Id. para 41 id. id.	28	44	20	Id. para 45 id.	32	96
6	Id. para 41 id. id.	28	61	21	Id. para 45 id.	31	85
7	Id. para 41 id. id.	30	37	22	Id. para 45 id.	32	87
8	Id. para 41 id. id.	28	62	23	Id. para 45 id.	32	37
9	Id. para 41 id. id.	29	56	24	Id. para 45 id.	32	54
10	Id. para 43 id. id.	29	44	25	Id. para 45 id.	32	74
11	Id. para 43 id. id.	29	24	26	Id. para 45 id.	32	36
12	Id. para 43 id. id.	29	89	27	Id. para 45 id.	32	71
13	Id. para 43 id. id.	28	69	28	Id. para 45 id.	32	64
14	Id. para 43 id. id.	31	30	29	Id. para 45 id.	34	94
15	Id. para 43 id. id.	31	41	30	Id. para 45 id.	32	82
16	Id. para 43 id. id.	30	89		Extraordinario del 13.	26	50
	SUMA Y SIGUE.	468	42		TOTAL.	950	72

Vestuario y calzado.

	Ps.	Cs.	Ptas.	Cs.
D. Gerónimo Aranzabe, un traje de dril.	6	15		
» Ernesto Aranzabe, otro idem.	6	15		
» Juan Barrios, otro idem.	6	15		
» José Trugillo, otro idem.	6	15	43	05
» Manuel Trugillo, otro idem.	6	15		
» Miguel Casades, otro idem.	6	15		
» Luis Barrios, otro idem.	6	15		
SUMA Y SIGUE.			43	05

		SUMA ANTERIOR.			
Comprobante num. 2.	D. ^a Juana Sarabia, un vestido lana azul.	8	86	43 05	
	» Encarnacion Sarabia, otro id.	8	86		
	» Elisa Masdeu, un vestido de verano.	5	39	17 72	
	» Pilar de la Torre, otro id..	5	39		
	» Marcelina de la Torre, otro id.	5	39		
	» Celestina de la Torre, otro id..	5	39		
	» Josefa Chacon, otro id.	5	39		
	» Elisa Masdeu, otro id.	5	39		
	» Dolores Trujillo, otro id.	5	39		
	» Juana Sarabia, otro id..	5	39		
Idem num. 3.	» Encarnacion Sarabia, otro id.	5	39		60 85
	» Filomena Gallego, otro id..	5	39		
	» Elena Sanchez, otro id.	5	39		
	» Luisa Chacon, otro id.	5	39		
	» Julia Masdeu, otro id.	5	39		
	» Julia Chacon, otro id.	5	39		
	» Leonor Gallego, otro id..	5	39		
	D. Francisco Montequin, 6 camisas.	5	50		
	4 calzoncillos.	3	53		
	» Patricio Rodriguez, 4 calzoncillos,	3	53		
» Ernesto Aranzabe, 4 pañuelos.	1	05	47 62		
» Gerónimo Aranzabe, 4 id..	1	05			
D. ^a Elena Sanchez, 4 camisas.	5	84			
4 pañuelos..	1	05			
Idem num. 4.	» Luisa Chacon, 4 camisas.	5		84	
	4 pañuelos.	1		05	
	» Filomena Gallego, 4 camisas..	7		12	
	3 enaguas.	6		81	
	» Felipa Chacon, 4 pañuelos..	1		05	
	» Josefa Chacon, 4 pañuelos.	1		05	
	» Dolores Trujillo, 4 pañuelos..	1	05		
	» Encarnacion Sarabia, 4 pañuelos.	1	05		
	» Juana Sarabia, 4 pañuelos.	1	05		
	D. Ernesto Aranzabe, unas botas becerro:	4	76	53 98	
Unos borceguies.	3	31			
» Gerónimo Aranzabe, unas botas.	4	76			
Unos borceguies.	3	31			
» José Trujillo, unas botas.	4	76			
» Carlos Sanchez, unos borceguies.	3	31			
Un par medias suelas.	»	51			
Unas botas .	4	76			
Idem num. 5.	» Patricio Rodriguez, unas botas becerro.	4	76		
	Un par borceguies.	3	31		
	» José Sousa, unos borceguies..	3	31		
	» Angel Lorenzo, unos borceguies.	3	31		
	» José Sousa, unas medias suelas..	»	71		
	» Juan Barrios, 2 pares medias suelas.	1	42		
	» Ricardo Aragon, 2 id.	1	42		
	» Miguel Casades, un par id.	»	71		
	» Ricardo Montequin, 2 id..	1	42		
	» Eustáquio Montequin, 1 idem.	»	71		
» Federico Sanchez, 1 id..	»	71			
» Nicolás de la Torre, 1 id.	»	71			
SUMA Y SIGUE.				243 22	

		SUMA ANTERIOR..		243	22
	D. Alfredo Sarabia, 1 id.	1	71		
	» Rafael Heredia, 1 id.	1	71		
	» Eduardo Aragon, 2 id...	1	42		
	» Arturo Lopez, 1 par id.	1	71		
	D. ^a Elisa Masdeu, unas botas charol.	6	08		
	» Josefa Chacon, id. idem.	6	08		
	Unas medias suelas..	1	71		
	» Leonor Gallego, unas botas de charol.	6	08		
	2 pares medias suelas.	1	42		
	» Filomena Gallego, unas botas charol.	6	08		
	» Elena Sanchez, 2 pares medias suelas.	1	42		
Comprobante	Unas botas charol.	6	08		
núm. 5. . .	» Carolina Barrios, unas botas Charol.	6	08	70	72
	Unas de chagrin..	4	65		
	» Dolores Trujillo, unas botas charol.	6	08		
	Un par medias suelas	1	71		
	» Elvira Masdeu, unas botas chagrin.	4	65		
	» Felipa Chacon, unas botas chagrin.	4	65		
	» Filomena Gallego, unas botas chagrin.	4	65		
	» Marcelina de la Torre, medias suelas..	1	71		
	» Cristina de la Torre, id..	1	71		
	» Julia Masdeu id.	1	71		
	» Pilar de la Torre, id.	1	71		
	» Luisa Chacon, id..	1	71		
Idem núm. 6.	» Filomena Gallego, un sombrero hule.	4	»	4	»
Idem núm. 7.	» Juana Sarabia, un id.	4	»	8	»
	» Encarnacion Sarabia, un id..	4	»		
	D. Ángel Lorenzo, dos pares medias.	1	50		
Idem núm. 8.	» Enrique Masdeu, dos id.	1	50	6	»
	» Federico Sanchez, dos id.	1	50		
	» Arturo Sanchez, dos id.	1	50		
Idem núm. 9.	D. ^a Filomena Gallego, 4 pares id.	2	50	2	50
	D. Miguel Casades, un sombrero picador..	5	62		
	» César Idoate, otro id..	5	62		
	» Eustáquio Montequin, otro id.	5	62		
	» Ricardo Montequin, otro id.	5	62		
	» José Sousa, otro id.	5	62		
	» José Trujillo, otro id. marino.	5	12		
	» Juan Barrio, otro id.	5	12		
	» Federico Sanchez, otro id..	5	12		
Id. núm. 10.	» Enrique Masdeu, otro id.	3	12	89	54
	» Arturo Lopez, otro id..	5	12		
	» Arturo Idoate, otro id..	5	12		
	» Francisco Montequin, otro id.	5	12		
	» Angel Lorenzo, otro id.	5	12		
	» Carlos Sanchez, otro id.	5	12		
	» Patricio Rodriguez, otro id.	3	12		
	» Ernesto Aranzabe, otro id..	5	12		
	» Gerónimo Aranzabe, otro id.	5	12		
	D. ^a Julia Chacon, 4 pares medias..	2	25		
Id. núm. 11.	» Josefa Chacon, 4 id.	2	25	11	50
	» Elena Sanchez, 4 id.	2	50		
	» Luisa Chacon, 4 id.	2	50		
	» Dolores Trujillo, 4 id.	2	»		
				495	48
	SUMA Y SIGUE.				

		SUMA ANTERIOR.		435	48
Id. núm. 12.	D. Gerónimo Aranzabe, un par id..	50	1		50
	» José Sousa, 2 corbatas.	1	»		
	» Carlos Sanchez, 2 id.	1	»		
	» Patricio Rodriguez, 2 id.	1	»		
	D. ^a Leonor Gallego, 1 abanico mediano.	50	»		
	» Julia Chacon, otro id.	50	»		
	» Elvira Masdeu, otro id.	50	»		
Id. núm. 13.	» Carolina Barrios, otro id.	50	»	10	
	» Cristina de la Torre, otro id...	50	»		
	» Julia Masdeu, otro grande.	75	»		
	» Pilar de la Torre, otro id.	75	»		
	» Marcelina de la Torre, otro id.	75	»		
	» Filomena Gallego, otro id.	75	»		
	» Luisa Chacon, otro id.	75	»		
	» Elena Sanchez, otro id.	75	»		
	» Enriqueta Gallego, un abanico pequeño.	40	»		
	» Josefa Chacon, otro id.	40	»		
	» Elisa Masdeu, otro id.	40	»		
Id. núm. 14.	» Dolores Trujillo, id.	40	»	3	20
	» Carlota Casades, id.	40	»		
	» Juana Sarabia, id.	40	»		
	» Encarnacion Sarabia, id.	40	»		
	» Dolores del Rio, id.	40	»		
Id. núm. 15.	» Juana Sarabia 4 pares de medias.	75	»	3	50
	» Encarnacion Sarabia, 4 pares id.	1	75		
SUMA LA CUENTA DE VESTUARIO Y CALZADO.				452	68

Material de escuela y salarios.

		Ps.	Cs.	Ptas.	Cs.
Idem núm. 1.	D. Patricio Rodriguez, un catecismo.	»	18		
	» Hernesto Aranzabe, un id.	»	18	1	36
	Un amigo de los niños.	1	»		
Idem núm. 2.	D. ^a Filomena Gallego, un fleuri.	»	18		
	Una aritmética.	»	25		
	Una gramática.	1	»		
	Un catecismo.	»	18		
	» Pilar de la Torre, una gramática	1	»		
	Un Fleuri.	»	18	3	83
	Una aritmética.	»	25		
	» Cristina de la Torre, un catecismo.	»	18		
	» Leonor Gallego, una aritmética.	»	25		
	» Julia Chacon, un catecismo.	»	18		
Idem núm. 3.	» Dolores del Rio, un id.	»	18		
	Un cuarto de resma papel cortado.	4	25		
	Dos cuadernos rayados.	1	»		
	Un lapicero.	»	25	8	25
Idem núm. 4.	Media caja de plumas.	1	25		
	Una botella de tinta.	1	50		
	Una botella de tinta para las niñas.	»	75		75
SUMA Y SIGUE.				14	19

		SUMA ANTERIOR.		14	19
	Una id. para los niños.	»	75		
Idem núm. 4.	Plumas de 1. ^a .	»	35	1	60
	Una mano de papel blanco.	»	50		
Idem núm. 5.	Gratificacion del Capellan.	45	»	45	»
Idem núm. 6.	Idem. á D. Martin Ubeda.	15	»	15	»
Idem núm. 7.	Id. al Cabo 1. ^o Juan Estrada.	10	»	10	»
Idem núm. 8.	Entregado á D. ^a Angéla de los Rios.	25	»	25	»
Idem núm. 9.	Por lo asignado á D. ^a Maria Joan.	30	»	30	»
Id. núm. 10.	Salario del portero Ramon Peláez.	60	»	60	»
Id. núm. 11.	Idem del cocinero Manuel Gonzalez.	45	»	45	»
Id. núm. 12.	Id. de la criada Victoria Mendez.	8	50	8	50
Id. núm. 13.	Id. de la lavandera Inocencia Palanco.	12	50	12	50
Id. núm. 14.	Id. de la id. Eugenia de Castro.	12	50	12	50
Id. núm. 15.	Por el salario de medio mes de lavandera L. S. Ursula.	6	25	6	25
	Ocho manos papel blanco.	6	»		
	Una caja plumas.	1	50		
Id. núm. 16.	Una libra polvos.	»	25	14	50
	Dos cajas de papel cartas.	5	50		
	Una botella de tinta.	1	25		
Id. núm. 17.	Una botella de id.	»	75		75
				300	79

SUMA LA CUENTA DE ESCUELAS Y SALARIOS.

Utensilio y otros efectos.

		Ps.	Cs.	Ptas.	Cs.
Id. núm. 1.	52 cubiertos de cama.	183	23	183	23
Id. núm. 2.	24 fundas de almohadas para la enfermería.	33	78	33	78
	32 sillas grandes á dos pesetas.	64	»		
Id. núm. 3.	13 medianas á dos id.	26	»	93	»
	2 pequeñas á 1. ⁵⁰ pesetas.	3	»		
Id. núm. 4.	2 ollas de chapa de hierro á 22. ⁵⁰ pesetas.	45	»	56	»
	1 chocolatera de id. á 11 pesetas.	11	»		
Id. núm. 5.	3 cuchillos para la mesa á 1. ⁵⁰ id.	4	50	4	50
Id. núm. 6.	Un depósito porcelana para un lámpara.	2	50	2	50
Id. núm. 7.	Un cucharon para distribuir las comidas	2	50	2	50
Id. núm. 8.	Una docena cucharas de boj para la cocina	1	»	1	»
Id. núm. 9.	Dos varas retor para el repaso de ropas.	1	50	1	50
Id. núm. 10.	Por dos carretes de id. de hilo.	1	»	1	»
Id. núm. 11.	Por una gruesa botones para id.	»	38		38
Id. núm. 12.	Por una id. para camisas y otra para calzonzillos.	1	35	1	35
Id. núm. 13.	92 varas cinta para calzonzillos y enaguas.	2	12	2	12
Id. núm. 14.	Por un anuncio puesto al <i>Boletín Oficial</i> .	6	»	6	»
Id. núm. 15.	Por el alumbrado.	33	07	33	07
Id. núm. 16.	Por una arroba de jabon.	10	50	10	50
Id. núm. 17.	Por cuatro arrobas carbon para el lavado de ropa.	4	»	4	»
Id. núm. 18.	Por una cuarta parte de arroba de almidon.	3	75	3	75
Id. núm. 19.	Por un fuelle para las planchas.	»	75		75
				440	93

SUMA Y SIGUE.

	SUMA ANTERIOR.		440	93
Id. núm. 20.	Por 5 varas madapolam á 75 céntimos.	3 75	5	>
	Por 2 id. á 62 id.	1 25		
Id. núm. 21.	6 fanegas de carbon á 2 pesetas.	12 »	14	25
	Una id. á 2'25 id.	2 25		
Id. núm. 22.	Recomposicion de ocho sillas.. . . .	2 »	2	>
Id. núm. 23.	Por escobas y un maronillo.	6 50		
Id. núm. 24.	Por seis cajas betun para limpiar el cal- zado.	3 »	3	>
Id. núm. 25.	Gastado en la enfermería.	20 96		
			492	64

SUMA LA CUENTA DE UTENSILIO Y OTROS EFECTOS. 492 64

RESÚMEN DE LAS CUENTAS.

	Ptas.	Cs.
Importa la de manutencion núm. 1.º	950	72
Id. la de vestuario y calzado núm. 2.	452	68
Id. la del material de escuela, gratificaciones y salarios núm. 3.	300	79
Id. la id. utensilio y otros efectos.	492	64
SUMAN.	2196	83

Por una cuenta de refresco dado á los señores que compu- sieron el tribunal para las oposiciones á la plaza de maes- tra para el establecimiento.	122'26	196	53
Por quitar un comun del local destinado á la escuela de niños.			
Por la adquisicion de dos cuadros para los dormitorios.	17'75		
TOTAL.		2393	34

Toledo 30 Junio 1873.—El Capitan comisionado, Joaquin Hurtado.—Inter-
vine.—El Comandante 2.º Jefe, Eusebio Rodriguez Mangas.—V.º B.º—El Co-
ronel Sub-Director, García y Ruiz.—Hay un sello que dice.—Asilo de Huérfa-
nos de la Infantería.

ASOCIACION PARA EL SOSTENIMIENTO DEL ASILO DE HUÉRFANOS DE LA INFANTERÍA.

Resumen de los caudales existentes en la misma en 15 de Julio de 1878.

BALANCE VERIFICADO EN 15 DE JULIO.		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Importa el Debe de la Asociacion hasta el 15 de Julio.				96013	91
Idem el Haber hasta idem.. . . .				10677	28
Saldo á favor ó sea existencia.				85336	63
DEMOSTRACION DE LA FORMA Y SITUACION EN QUE EXISTEN LOS CAUDALES.					
Segun el libro de caja de la Asociacion y la cuenta corriente que se lleva á la de la Direccion de Infantería, existe en esta en 15 de Mayo de 1873 por diferencia entre las entradas y salidas y entre el debe y el haber respectivamente de.		65796	98	85336	63
Segun la cuenta corriente abierta al Asilo de huérfanos de la Infanteria, existe en la caja de este en igual fecha por diferencia entre el debe y el haber de.		19539	65		
IGUAL.				00000	00

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—1.º Negociado.—Circular núm. 379.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 22 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El estado de guerra en que la mayor parte de las provincias se halla, exige que el Gobierno pueda disponer de todos los militares y de que por lo tanto desaparezcan aquellas situaciones que solo en épocas normales y atendido el excedente que desde largo tiempo viene resultando en todas las clases de Jefes y Oficiales, pueden ser compatibles con el bien del servicio. Una de estas situaciones es la de supernumerarios sin sueldo, hecha extensiva á todas las armas é institutos del Ejército por Real orden de 21 de Noviembre de 1871 y para el pase á la cual se establecieron reglas en 1.º de Marzo último; esta situacion, de pura conveniencia particular, no es conciliable con la gravedad de las actuales circunstancias, y en este concepto, el Gobierno de la República, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Art. 1.º Interin no se disponga otra cosa, no se concederá el pase á la situacion de Supernumerario sin sueldo. Los Jefes y Oficiales que se hallen en dicha situacion, podrán continuar en ella sin perjuicio de que el Gobierno utilice sus servicios segun convenga.

Art. 2.º Suprimida por ahora dicha situacion, los Jefes y Oficiales que por motivos de salud se hallen en absoluta imposibilidad de prestar servicios en las filas, podrán continuar en la situacion de reemplazo, previo el oportuno espediente y con arreglo á lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento de ascensos aprobado en orden de 31 de Agosto de 1866.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de los individuos de referencia.—Madrid 1.º de Setiembre de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORBALAN.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—6.º Negociado.—Circular número 380.—Con esta fecha digo al Jefe del batallon Voluntarios de la República de Teruel, lo que sigue:

«El Excmo. señor Ministro de la Guerra, con fecha 14 del mes actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por la disuelta Direccion de Administracion militar en 31 de Marzo último, el Gobierno de la República se ha servido disponer que á todos los Jefes y Oficiales del batallon Voluntarios de la misma de Teruel que hayan desempeñado servicio de activo se les abone con cargo al capítulo 14 del presupuesto de la Guerra el quinto mas de su sueldo durante su comision, como se verificó con el Capitan del referido batallon Bartolomé Vicario Valenciagas, aplicando el beneficio de esta resolucian á cuantos se hallen en idéntico caso.—Lo digo á V. E.

para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que traslado á V.... para su conocimiento y cumplimiento, en contestacion á su comunicacion de 13 de los corrientes.»

Lo que se comunica en el MEMORIAL del arma para conocimiento y cumplimiento de todas las clases que se hallen en idéntico caso.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 30 de Agosto de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORBALAN.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—6.º Negociado.—Circular número 381.—Por el Ministerio de la Guerra se dice á la suprimida Direccion general de Infanteria en comunicacion de 20 de Junio próximo pasado lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Sanidad militar, lo que sigue:—Creada por Decreto de ayer una comision para la reorganizacion del Ejército, el Gobierno de la República se ha servido disponer lo siguiente:—1.º—Los individuos de la misma que al ser nombrados para ella desempeñen destinos asignados á sus respectivos empleos y cuerpos no sean baja en sus actuales situaciones, debiendo continuar percibiendo su sueldo por las nóminas en que figuran.—2.º—Los que al ser nombrados se encuentran de reemplazo, supernumerarios ó retirados percibirán las diferencias que correspondan con cargo al capítulo de comisiones activas.—De orden del expresado Gobierno comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que se hace público por medio del MEMORIAL para conocimiento de los señores Jefes y Oficiales á quienes compete.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 28 de Agosto de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORBALAN.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion Infanteria.—5.º Negociado.—Circular núm. 382.—El Secretario General del Ministerio de la Guerra, con fecha 25 de Julio último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Castilla la Nueva, lo que sigue:—Con esta fecha se ha expedido el Decreto siguiente:—Siendo pública y notoria la actitud rebelde en que contra las decisiones de la Asamblea Soberana se ha colocado el Mariscal de Campo D. Félix Ferrer y Mora, enarbolando en Cartagena la bandera de la insurreccion; el Gobierno de la República decreta que el expresado General sea baja en el Estado Mayor general del Ejército y privado de todos sus honores y condecoraciones, disponiendo al propio tiempo quede sujeto al fallo del correspondiente Consejo de Guerra que deberá juzgarle con arreglo á Ordenanza.—Madrid 25 de Julio de 1873.—El Presidente del Gobierno de la

República, NICOLÁS SALMERON.—El Ministro de la Guerra, EULOGIO GONZALEZ.—De órden del expresado Gobierno comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V. para su conocimiento y el de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 18 de Agosto de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORBALAN

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—5.º Negociado.—Circular número 383.—El Excmo. señor Ministro de la Guerra, con fecha 31 de Julio último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Gobierno de la República en vista del oficio de V. E. fecha 12 de Mayo último, en el que dá conocimiento á este Ministerio de la desaparicion del Alférez del batallon Voluntarios de la República de Málaga número 20 D. José Gimenez y Gimenez; el cual habiéndose dado de baja por enfermo en dos del referido mes y buscado en su domicilio para la evacuacion de dos interrogatorios, resulta haber desaparecido sin que se haya podido averiguar su paradero, ha tenido á bien resolver, que el expresado Oficial sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la órden general del mismo, dándose conocimiento á los Jefes de las Secciones de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al señor Ministro de la Gobernacion, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes.—Lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y el de los demas individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 18 de Agosto de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORBALAN.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion Infanteria.—5.º Negociado.—Circular núm. 384.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 9 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Demostrado de un modo oficial que el Coronel Don Leandro Carreras, secundando los propósitos de los rebeldes contra los acuerdos de la Asamblea, ha capitaneado una turba de insurrectos que pretendió dirigirse á Albacete, evidenciando con tal conducta su adhesion á la causa del desórden y del desquiciamiento de la sociedad, el Gobierno de la república ha tenido á bien disponer que el expresado Coronel sea baja definitiva en el Ejército sin perjuicio de responder á los cargos que le resulten en la causa que se le forme, dándose cuenta de esta resolucion á las autoridades civiles y mi-

litares y al Sr. Ministro de la Gobernacion de la República, á fin de que no aparezca en parte alguna con un carácter que ha perdido por su desleal conducta y quebrantamiento de las leyes.—Lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y el de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 18 de Agosto de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORALAN.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—5.º Negociado.—Circular núm. 385.—El Secretario General del Ministerio de la Guerra con fecha 21 de Julio último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Castilla la Nueva lo siguiente:—Con esta fecha se ha expedido el Decreto siguiente:—Siendo pública y notoria la actitud rebelde en que contra las decisiones de la Asamblea Soberana se ha colocado el Teniente General D. Juan Contreras y Roman, enarblando en Cartagena la bandera de la insurreccion, el Gobierno de la República dispone que sea dado de baja en el Estado Mayor general del Ejército, y privado de todos sus honores y condecoraciones.—Madrid 21 de Julio de 1873.—El Presidente del Gobierno de la República, NICOLÁS SALMERON.—El Ministro de la Guerra, EULÓGIO GONZALEZ.—De órden del expresado Gobierno comunicada por dicho Sr. Ministro traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V.... para su noticia y la de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 18 de Agosto de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORALAN.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—5.º Negociado.—Circular número 386.—El Excmo. señor Ministro de la Guerra, con fecha 31 de Julio último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Gobierno de la República en vista del oficio de V. E. fecha 13 del mes próximo pasado, en el que dá conocimiento á este Ministerio de la desaparicion del Teniente del batallon Cazadores de Alba de Tormes número 10 D. Juan Hernandez de Castro, el cual han cogido prisionero los Carlistas, no habiendo justificado su existencia desde el mes de Marzo último, ha tenido á bien resolver que el expresado Oficial sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la órden general del mismo, dándose conocimiento á los Jefes de las Secciones de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al señor Ministro de la Gobernacion, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arre-

glo á Ordenanza y órdenes vigentes.—Lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y el de los demas individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 18 de Agosto de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORBALAN.

3.^{er} NEGOCIADO.

Los señores Jefes de regimientos, batallones de Cazadores y de Reservas, se servirán manifestar á esta Seccion si sirve ó ha servido en los suyos respectivos el Soldado Sixto Grau Oliver.

3.^{er} NEGOCIADO.

Habiendo acudido á mi autoridad el Músico contratado del regimiento Infantería de Leon Ricardo Rey, en solicitud de una plaza de Músico Mayor en uno de los cuerpos del Arma, teniendo bastantes conocimientos y certificados de su aptitud para desempeñarla; he dispuesto se publique en el MEMORIAL para su debida publicidad.

3.^{er} NEGOCIADO.

Hallándose vacante la plaza de Maestro Armero en el primer Batallon del Regimiento de Africa, he dispuesto se publique en el MEMORIAL DEL ARMA á fin de que los que deseen ocupar esta plaza y reunan las condiciones de aptitud y práctica que se requieren, puedan presentar sus instancias y proposiciones al Jefe del citado Regimiento.

4.^o NEGOCIADO.

Los Sres. Jefes de los Regimientos y Batallones de Cazadores, se servirán manifestar á la mayor brevedad posible, si en los suyos respectivos sirve ó ha servido alguno de los Soldados Aniceto Reserva Martinez y José Rodriguez Acuña.

4.^o NEGOCIADO.

Los Sres. Jefes de los Regimientos y Batallones de Cazadores, se servirán manifestar á la mayor brevedad si en los suyos respectivos sirven ó han servido los Soldados Mariano Blanco Fernandez, Vicente Ranz Salmeron y Domingo Martinez Romero.

5.^o NEGOCIADO.

Los señores Coroneles de los regimientos números 1, 2, 7, 8, 10, 28, 29, 30, 35, 40 y Fijo de Ceuta.

Los Jefes de los batallones de Cazadores: 2, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 20, 21, 23, 24, 26, 27 y los Jefes de las Reservas: 9, 10, 13, 15, 24, 27, 33, 34, 35, 37, 41, 43, 48, 50, 52, 53, 64, 67 y el Batallon Provisional; se servirán remitir a la mayor brevedad, el estado general de la Estadística Criminal del año 1872.

6.^o NEGOCIADO.

Los Sres. primeros Jefes de los cuerpos del arma se servirán manifestar á la mayor brevedad si á los suyos respectivos pertenece ó ha pertenecido el soldado Mateo Alcazar y Sanchez.